

**ANEXO V****Méritos alegados [específicos y base tercera B) 1.2.2]**

D.N.I. .... Apellidos y nombre .....

Orden de preferencia	N.º de orden de la convocatoria	Méritos alegados (aportar documentación justificativa fehaciente)

En ..... a ..... de ..... de 200..

Firma del concursante

**ANEXO VI****Memoria**

D.N.I. .... Apellidos y nombre .....

Puesto: N.º Orden convocatoria ..... Denominación .....

Memoria: Análisis de las tareas del puesto. Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Deberán presentarse tantos anexos VI como puestos solicitados.

**ANEXO VII****Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autónoma****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Social de la Marina.
03. Tesorería General de la Seguridad Social.
04. Intervención General de la Seguridad Social.
05. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
06. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
07. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

**Ministerios:**

08. Administraciones Públicas.
09. Agricultura, Pesca y Alimentación.
10. Asuntos Exteriores.
11. Ciencia y Tecnología.
12. Defensa.
13. Economía.
14. Educación, Cultura y Deporte.
15. Fomento.
16. Hacienda.
17. Interior.
18. Justicia.
19. Medio Ambiente.
20. Presidencia.
21. Sanidad y Consumo (1).
22. Trabajo y Asuntos Sociales (1).

**Administración Autónoma:**

23. Cataluña.
24. País Vasco.
25. Galicia.
26. Cantabria.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el Ministerio.

27. Asturias.
28. Andalucía.
29. Murcia.
30. Aragón.
31. Castilla-La Mancha.
32. Valencia.
33. La Rioja.
34. Extremadura.
35. Canarias.
36. Castilla-León.
37. Illes Balears.
38. Madrid.
39. Navarra.
40. Ceuta.
41. Melilla.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**1321** *ORDEN APA/3857/2003, de 19 de diciembre, por la que se publica la lista de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Orden APA/832/2003, de 24 de marzo.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Orden APA/832/2003, de 24 de marzo (BOE de 10 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria, Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, según anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado a la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo; B.O.E. de 3-04-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Relación de aprobados que han superado la fase de oposición

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Cadorniga Valiño, Carlos .....	05239554	44,90
2	García Martín, Jesús María .....	03445535	42,00
3	Juste Ortega, Jorge .....	71116335	42,00
4	Piquer Vidal, Francisco J. ....	18938416	41,50
5	Soto Tejedor, Iria .....	02911223	41,25
6	Pilar Izquierdo, Mercedes .....	13139109	40,40
7	Ríos Insua, Alba María .....	50712326	40,25

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
8	Moreno Gil, Inés .....	02539389	40,00
9	Álvarez Díez, Miriam .....	09784771	39,55
10	González Martín, María Carmen ...	11963965	39,00
11	Moset Martínez, María Sagrario ...	04196768	38,50
12	González Cano, Rafael .....	26000950	37,00
13	Martín Esteban, Miguel Ángel .....	11940123	37,00
14	Pardo Sempere, Joaquín .....	30818035	35,75
15	Bernardos Hernández, Pablo .....	46930264	35,20
16	Peralta Fernández, María Asunción.	31243902	35,00
17	Llorente Alonso, María del Mar ...	25151764	34,25
18	Yenes García, Pedro Pascual .....	08945259	33,40
19	Sáez Llorente, José Luis .....	02612034	32,75
20	García Fernández, Cristina .....	09416546	32,55
21	Ramos-Paúl Troya, Fernando .....	74924414	32,50
22	Salamanca Benito, María Jesús ...	00416814	31,70
23	Gaudó Mayoral, José Luis .....	25132781	30,50

#### ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y documento de identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

#### ANEXO III

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y documento de identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1322** RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la distribución y asignación definitiva de plazas por Tribunales de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/1406/2003, de 8 de mayo.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 29 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo dos plazas del cupo de reserva de discapacidad correspondiente una al sistema de acceso libre y otra al de promoción interna, para personas con disca-